

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer. Palmira, 20 de Agosto de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1068

Palmira Valle, Veinte (20) de Agosto de dos mil Veintiuno
(2021)

La señora ERIKA LORENA GONZALEZ LOAIZA, quien actúa en representación de sus menores hijos Ingrid Lorena, Brenda Saray y Jhon Alexander Lucema González, solicita se le conceda amparo de pobreza y se le designe apoderado judicial, para que inicie y culmine el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS en contra del señor ALFREDO LUCEMA GUTIERREZ.

En este orden de ideas y toda vez que el amparo de pobreza presentado, cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 152 del C.G.P, con la implicación que tiene el juramento prestado por la solicitante, se concederá el amparo de pobreza a la señora ERIKA LORENA GONZALEZ LOAIZA, identificada con la cédula de ciudadanía No 66.662.206, expedida en el Cerrito (V), quien queda en consecuencia, exonerada de prestar cauciones procesales y expensas, honorarios a los auxiliares de la justicia, costas u otros gastos de la actuación, de conformidad con el artículo 154 del C.G.P. y se le designará apoderado (a) judicial.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V).

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER AMPARO DE POBREZA a la señora ERIKA LORENA GONZALEZ LOAIZA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.662.206 Expedida en El Cerrito – Valle, dentro del presente asunto en los términos del art. 154 del C.G.P.

SEGUNDO. - Designar como apoderada judicial de oficio de la señora ERIKA LORENA GONZALEZ LOAIZA, al abogado (a) MARTHA LUCIA GARCIA CORTEZ, quien puede ser ubicada en el correo electrónico.

abogmaluga@gmail.com Nombre que se toma de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia que se lleva en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARÍTZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 131 Hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 C.G.P.).

Palmira, 23 de Agosto de 2021

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0da96333546689e759d4a7bd9ecab281c91f429596b381bb09a8f8b99b2cc6a

Documento generado en 20/08/2021 12:42:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>